



J&A NCIPLAN

CENTRO DE TRATAMIENTO
INTEGRAL DE DESECHOS
PELIGROSOS

Ing. Hitler Álvarez
ALCALDE DEL GADM EL GUABO.

Presente. -

Tus bds a J. Tristán
RESPESA Pública de El Guabo
e P.D. 6
c.c. Dirección de GAD Antec
Atende 7 Riesgo de conformo
a la ley

Piñas, 22 de diciembre del 2025

JAI-RESP-OFI-2025-013

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PROYECTO: "CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A NCIPLAN", CÓDIGO SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

Con Resolución Nro. 05-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante la cual el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), otorgó la Licencia Ambiental al proyecto "CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A NCIPLAN", código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, ubicado en el sitio Puente de Buza, parroquia Piñas, cantón Piñas, provincia de El Oro, nos permitimos poner en su conocimiento lo siguiente:

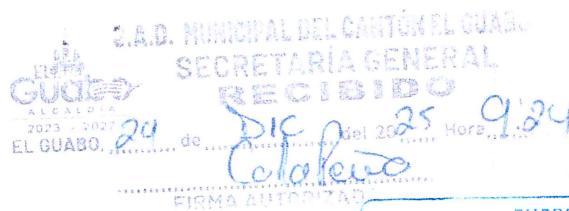
El proyecto antes mencionado se encuentra autorizado para realizar la gestión integral de desechos peligrosos y/o especiales, comprendiendo las fases de recolección, transporte, almacenamiento, eliminación y disposición final, específicamente de desechos sanitarios generados en establecimientos de salud humanos y veterinarios, tales como hospitales, clínicas, laboratorios y consultorios, los cuales pueden presentar riesgos biológicos, infecciosos o peligrosos para la salud humana y el ambiente.

Dentro del proceso de evaluación y control efectuado por la Autoridad Ambiental Nacional, fueron aprobados los requisitos técnicos para el transporte de desechos peligrosos y/o especiales, Anexo C, conforme consta en el Oficio Nro. MAATE-DZDL-2023-000330, de fecha 17 de julio de 2023, sustentado en el Informe Técnico Nro. MAATE-OTZA-DZDL-2023-000023, de 07 de julio de 2023, en los cuales, se verifica que los vehículos y conductores asignados al proyecto cumplen con los requerimientos establecidos en la normativa ambiental vigente.

Sitio Puente de Buza - Piñas

inciplansuia@gmail.com

0968943588





J&A NCIPLAN
CENTRO DE TRATAMIENTO
INTEGRAL DE DESECHOS
PELIGROSOS

En virtud de lo expuesto, es necesario informar que, para garantizar la atención oportuna y continua a nuestros usuarios, los vehículos autorizados deben circular de manera permanente tanto en zonas urbanas como rurales de los distintos cantones y parroquias donde se presta el servicio de recolección de desechos peligrosos sanitarios, provenientes de establecimientos públicos y privados generadores de este tipo de residuos.

Dada la naturaleza esencial del servicio, el tránsito continuo de nuestros vehículos resulta indispensable para asegurar una adecuada gestión sanitaria y ambiental, contribuyendo de manera directa a la protección de la salud pública y al cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos muy comedidamente se autorice la libre circulación de los vehículos asignados a este proyecto, así como se disponga la notificación correspondiente al personal institucional y a los agentes de control de movilidad, con la finalidad de evitar citaciones, restricciones o sanciones durante el desarrollo de nuestras actividades operativas debidamente autorizadas.

Finalmente, reiteramos que, mediante la ejecución de este proyecto, ratificamos nuestro compromiso con la protección del medio ambiente y la salud pública, garantizando un manejo técnico, seguro y eficiente de los desechos sanitarios generados en la provincia de El Oro.

Agradeciendo su atención, retiro mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Tnlga. Daisi Elianita Aguilar Jaramillo
REPRESENTANTE LEGAL
J&A NCIPLAN

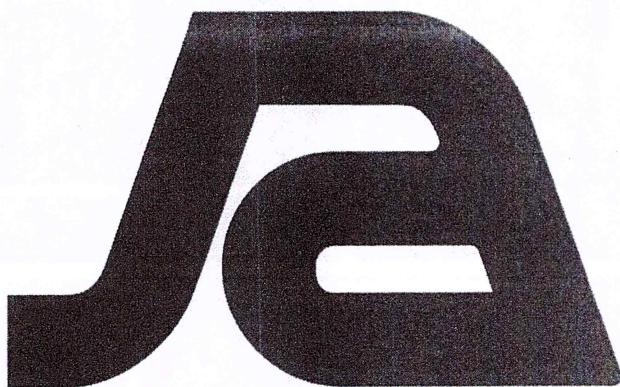
Sitio Puente de Buza - Piñas

inciplansuia@gmail.com

0968943588

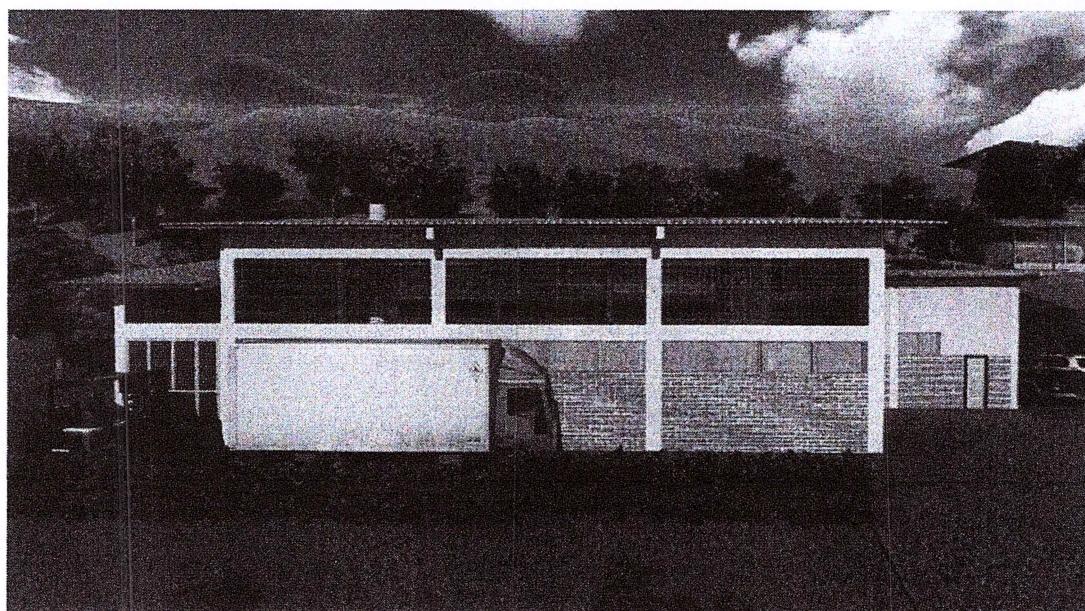
CARTA DE PRESENTACION

CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLEN

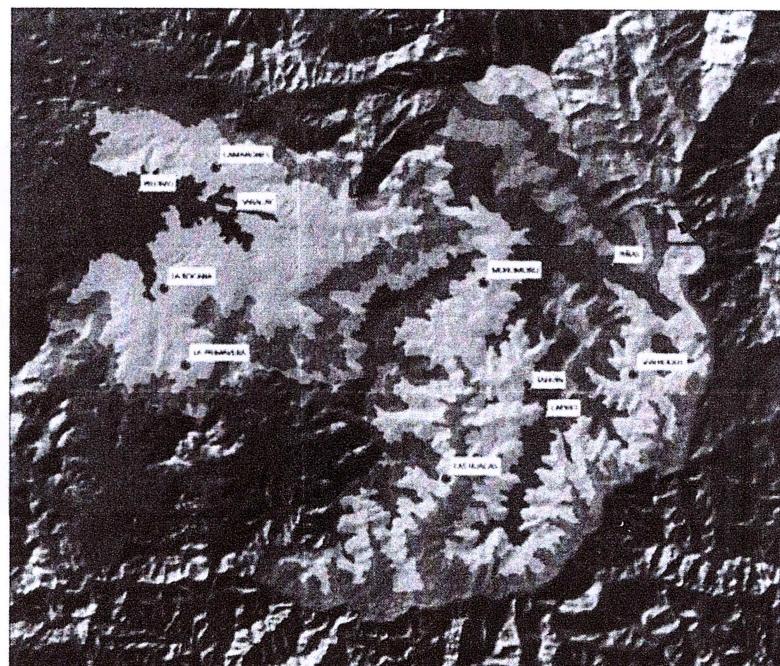


PRESENTACION

Es un placer para nosotros presentarles el Centro de Tratamiento Integral de Desechos Peligrosos: J & A INCIPLAN, un proyecto comprometido con la gestión adecuada de los desechos peligrosos, la eliminación de componentes tóxicos y la reducción del impacto ambiental, al mismo tiempo que fomenta el desarrollo provincial y mejora la salud comunitaria, contamos con la licencia ambiental Nro. MAATE-RA-2023-461187.



UBICACION



Nuestro centro se encuentra ubicado en el cantón Piñas, en la provincia de El Oro, específicamente en el sector Puente de Buza.



Este sitio ha sido seleccionado cuidadosamente para brindar un servicio eficiente y de calidad, con el respaldo de un equipo comprometido con la protección del medio ambiente y el bienestar social.

FASES MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

1

RECOLECCION

El transporte de desechos peligrosos se realiza a nivel nacional a través de un furgón de recolección debidamente calificado por el MAATE. Nuestros clientes entregan los residuos, acompañados de un formato de cadena de custodia numerada que detalla el tipo, cantidad y responsable del transporte de los residuos.



2

CLASIFICACION Y SEPARACION

En esta sección se realizará la separación según el tipo de desecho sanitario o agrícola trasladado aquí utilizamos equipos como: balanza de 5000 kg de capacidad y herramientas varias. La clasificación se realiza en los siguientes grupos:

- Desechos biológico - infecciosos,
- Desechos corto - punzantes,
- Desechos anatomo-patológicos,
- Desechos farmacéuticos.



3

DESTRUCCION E INCINERACION

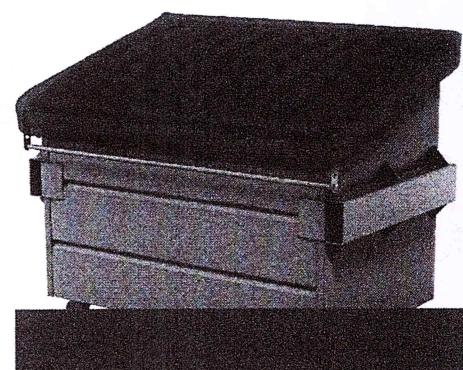
El proceso de incineración estará compuesto de dos etapas de oxidación para asegurar que las emisiones al aire se mantengan a los más bajos niveles. En la primera etapa, el desecho se quemará en la cámara primaria a temperatura de 700 a 900 °C hasta que el volumen original se reduzca en un 90%; mientras que, en la segunda etapa, la cámara secundaria (postcombustión) quemará nuevamente el humo y los gases a temperaturas entre los 900 a 1000 °C.



4

GESTION CENIZAS

Posterior a la toma de muestras por parte de Grüentec para su respectiva caracterización; éstas se almacenarán temporalmente en la bodega de cenizas, sin embargo, previo a ello se encapsularán herméticamente en contenedores para ser trasladados a su disposición final en celdas.



COMPROMISO AMBIENTAL

En J&A INCIPLAN, estamos profundamente comprometidos con la protección y conservación del medio ambiente. Por ello, hemos implementado un equipo de incineración de vanguardia con excelentes características, diseñado para gestionar de manera eficiente los desechos generados.

Nuestra tecnología permite asegurar que las emisiones de gases sean mínimas y se encuentren siempre dentro de los parámetros establecidos por las autoridades regulatorias competentes. De esta forma, nos comprometemos a evitar cualquier tipo de contaminación y a contribuir activamente a la preservación del entorno, cumpliendo con los más altos estándares ambientales.

Seguimos trabajando de manera continua para mejorar nuestros procesos y garantizar que nuestras operaciones sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

PROUESTA

Estamos gustosos de presentarnos ante usted para ofrecerle nuestros servicios especializados en el manejo de desechos peligrosos.

Los sectores que junto con nosotros pueden gestionar sus desechos de manera responsable y amigable con el medio ambiente son: hospitales, subcentros de salud, clínicas, laboratorios clínicos y anatomicopatológicos, centros odontológicos, consultorios médicos de diferentes especialidades, ambulancias, veterinarias, entre otros.

Nos complace poner a su disposición nuestra experiencia y capacidad para el manejo adecuado de estos residuos, asegurando que se gestionen conforme a las leyes y regulaciones actuales, contribuyendo así a la sostenibilidad y al bienestar de su empresa, su equipo y el medio ambiente.

NUESTRA PROPUESTA:

- **SERVICIOS OFRECIDOS:** Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados por su empresa.

Estamos convencidos de que nuestro servicio será de gran valor para su empresa, no solo por el cumplimiento legal, sino también por el compromiso con el medio ambiente y la seguridad.

Quedamos a su disposición para discutir cualquier detalle adicional y esperamos poder ser su proveedor de confianza en la gestión integral de desechos peligrosos. Será un gusto poder colaborar con ustedes.

CONTACTO:



Ejecutivo de ventas



inciplansuia@gmail.com



0968943588

Sra. Daisi Aguilar Jaramillo

REPRESENTANTE LEGAL

RESOLUCIÓN Nro. 05-2024

MGS. NANCY SONIA HILGERT VALDERRAMA
DIRECTORA ZONAL 7
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

Que, el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

Que, el artículo 172 del Código Orgánico del Ambiente manifiesta que: “*(...) La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas en función de las características particulares de estos y la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales (...)*”;

Que, el artículo 184 del Código Orgánico del Ambiente señala que: “*La Autoridad ambiental competente deberá informar a la población que podría ser afectada de manera directa sobre la posible realización de proyectos, obras o actividades, así como de los posibles impactos socioeconómicos esperados y la pertinencia de las acciones a tomar. La finalidad de la participación de la*

población será la recolección de sus opiniones y observaciones para incorporarlas en los Estudios Ambientales siempre que ellas sean técnica y económicamente viables (...);

Que, el Art. 1 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 31 de fecha 20 de junio de 2017, indica “*Objeto.- Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público*”;

Que, el Art. 89 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 31 de fecha 20 de junio de 2017, indica “*Actividad de las Administraciones Públicas. Las actuaciones administrativas son: 1. Acto administrativo, 2. Acto de simple administración, 3. Contrato administrativo, 4. Hecho administrativo, 5. Acto normativo de carácter administrativo. Las administraciones públicas pueden, excepcionalmente, emplear instrumentos de derecho privado, para el ejercicio de sus competencias.*”

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 31 de fecha 20 de junio de 2017, indica “*Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”

Que, el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 31 de fecha 20 de junio de 2017, indica “*Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.*”

Que, el Art. 103 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 31 de fecha 20 de junio de 2017, indica “*Causas de extinción del acto administrativo. El acto administrativo se extingue por: 1. Razones de legitimidad, cuando se declara su nulidad. 2. Revocatoria, en los casos previstos en este Código. 3. Cumplimiento, cuando se trata de un acto administrativo cuyos efectos se agotan. 4. Caducidad, cuando se verifica la condición resolutoria o se cumple el plazo previsto en el mismo acto*”

administrativo o su régimen específico. 5. Ejecución de los derechos o cumplimiento de las obligaciones que se deriven de él, de conformidad con la ley, si no se ha previsto un régimen específico. ”

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 109 publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 640 del 23 de noviembre de 2018 se expidió la Reforma al Acuerdo Ministerial Nro. 061 publicado en la edición especial del Registro Oficial Nro. 316 del 4 de mayo de 2015;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013 publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 466 del 11 de abril de 2019, el Ministerio del Ambiente reformo el Acuerdo Ministerial Nro. 109 publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 640 del 23 de noviembre de 2018, donde se estable los lineamientos para la aplicación del proceso de participación ciudadana para la regularización ambiental;

Que, mediante Acuerdo Ministerial MAAE-2020-24 de 31 de agosto de 2020, se expidió las delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones necesarias para la gestión del Ministerio del Ambiente y Agua;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2023-0080 de fecha 20 de agosto de 2023, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, expide la REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA (MAATE) publicado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2020-023 de 28 de agosto de 2020, publicado en el Registro Oficial No. 1102, de 01 de octubre de 2020; atribuyéndose al Director Zonal la obligación y responsabilidad de: “h) *Emitir resolución motivada que sustente la emisión o no de la Autorización Administrativa Ambiental de los proyectos, obras o actividades en el ámbito de su competencia*”;

Que, Mediante el Sistema Único de Información Ambiental – SUIA, la señora Daisi Elianita Aguilar Jaramillo, en calidad de Operador, con fecha 23 de enero de 2023, registra el proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

Que, Mediante Oficio Nro. MAATE-SUIA-RA-DZDL-2023-00176, del 23 de enero de 2023, el Sistema de Regularización y Control Ambiental, a través del Sistema Único de Información Ambiental – SUIA, comunica a la proponente señora Daisi Elianita Aguilar Jaramillo, en calidad de Operador; que, del análisis automático de la información a través del Sistema SUIA, se obtiene que el proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, NO INTERSECTA, con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP); y de acuerdo al proceso de categorización ambiental automático en el sistema de Regularización y Control Ambiental del SUIA, se determina que, le corresponde a: LICENCIA AMBIENTAL, bajo el código CIU: E3822.00., con las siguientes coordenadas:

| shape | x | y |
|-------|-----------|------------|
| 1 | 649902,00 | 9596178,00 |
| 2 | 649930,00 | 9596207,00 |
| 3 | 650048,00 | 9596267,00 |
| 4 | 650076,00 | 9596274,00 |
| 5 | 650088,00 | 9596278,00 |
| 6 | 650095,00 | 9596261,00 |
| 7 | 650088,20 | 9596230,41 |
| 8 | 650104,88 | 9596205,68 |
| 9 | 650127,80 | 9596182,38 |
| 10 | 650142,81 | 9596144,29 |
| 11 | 650156,10 | 9596123,64 |
| 12 | 650185,82 | 9596112,07 |
| 13 | 650200,10 | 9596095,15 |
| 14 | 650211,27 | 9596066,87 |
| 15 | 650233,76 | 9596032,63 |
| 16 | 650296,64 | 9595908,42 |
| 17 | 650319,00 | 9595885,00 |
| 18 | 650322,00 | 9595844,00 |
| 19 | 650333,78 | 9595795,43 |
| 20 | 650260,42 | 9595800,00 |
| 21 | 650249,46 | 9595786,56 |
| 22 | 650220,03 | 9595774,31 |

| | | |
|----|-----------|------------|
| 23 | 650178,94 | 9595773,42 |
| 24 | 650151,00 | 9595761,00 |
| 25 | 650059,00 | 9595723,00 |
| 26 | 650074,00 | 9595766,00 |
| 27 | 650062,55 | 9595806,54 |
| 28 | 650029,00 | 9595832,00 |
| 29 | 650018,00 | 9595848,00 |
| 30 | 650096,07 | 9595826,17 |
| 31 | 650096,80 | 9595828,00 |
| 32 | 650096,00 | 9595879,00 |
| 33 | 650087,00 | 9595935,00 |
| 34 | 650066,00 | 9595959,00 |
| 35 | 650048,00 | 9596002,00 |
| 36 | 650037,00 | 9596013,00 |
| 37 | 649976,00 | 9596098,00 |
| 38 | 649946,00 | 9596125,00 |
| 39 | 649930,00 | 9596143,00 |
| 40 | 649903,00 | 9596172,00 |
| 41 | 649902,00 | 9596178,00 |

Coordenadas geográficas

| shape | x | y |
|-------|-----------|------------|
| 1 | 649902,00 | 9596178,00 |
| 2 | 649930,00 | 9596207,00 |
| 3 | 650048,00 | 9596267,00 |
| 4 | 650076,00 | 9596274,00 |
| 5 | 650088,00 | 9596278,00 |
| 6 | 650095,00 | 9596261,00 |
| 7 | 650088,20 | 9596230,41 |
| 8 | 650104,88 | 9596205,68 |
| 9 | 650127,80 | 9596182,38 |
| 10 | 650142,81 | 9596144,29 |
| 11 | 650156,10 | 9596123,64 |
| 12 | 650185,82 | 9596112,07 |
| 13 | 650200,10 | 9596095,15 |
| 14 | 650211,27 | 9596066,87 |
| 15 | 650233,76 | 9596032,63 |
| 16 | 650296,64 | 9595908,42 |

| | | |
|----|-----------|------------|
| 17 | 650319,00 | 9595885,00 |
| 18 | 650322,00 | 9595844,00 |
| 19 | 650333,78 | 9595795,43 |
| 20 | 650260,42 | 9595800,00 |
| 21 | 650249,46 | 9595786,56 |
| 22 | 650220,03 | 9595774,31 |
| 23 | 650178,94 | 9595773,42 |
| 24 | 650151,00 | 9595761,00 |
| 25 | 650059,00 | 9595723,00 |
| 26 | 650074,00 | 9595766,00 |
| 27 | 650062,55 | 9595806,54 |
| 28 | 650029,00 | 9595832,00 |
| 29 | 650018,00 | 9595848,00 |
| 30 | 650096,07 | 9595826,17 |
| 31 | 650096,80 | 9595828,00 |
| 32 | 650096,00 | 9595879,00 |
| 33 | 650087,00 | 9595935,00 |
| 34 | 650066,00 | 9595959,00 |
| 35 | 650048,00 | 9596002,00 |
| 36 | 650037,00 | 9596013,00 |
| 37 | 649976,00 | 9596098,00 |
| 38 | 649946,00 | 9596125,00 |
| 39 | 649930,00 | 9596143,00 |
| 40 | 649903,00 | 9596172,00 |
| 41 | 649902,00 | 9596178,00 |

Coordenadas implantación

Que, El 21 de abril de 2023, el operador del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, ingresa al Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), la información referente a los requisitos técnicos Anexos C y B, para la revisión respectiva;

Que, Mediante Oficio Nro. MAATE-DZDL-2023-000330, del 17 de julio 2023 y sobre la base del informe técnico Nro. MAATE-OTZA-DZDL-2023-000023, del 07 de julio 2023, esta Cartera de Estado, aprueba los Requisitos Técnicos para el Transporte de Sustancias Químicas Peligrosas, Anexo B y C del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A

INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

Que, Mediante el Sistema Único de Información Ambiental – SUIA, la señora Daisi Elianita Aguilar Jaramillo, en calidad de Operador, con fecha 07 de agosto de 2023, presenta para la revisión técnica respectiva el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

Que, Mediante Oficio Nro. MAATE-DZDL-2023-0028-O, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, comunica a la señora Daisi Elianita Aguilar Jaramillo, en calidad de Operador, sobre la base del Informe Técnico Nro. MAATE-OTZA-DZDL-2023-000056, de fecha 11 de octubre de 2023, remitido por la Unidad de Bosques y Vida Silvestre de la Oficina Técnica Zaruma, y, sobre la base del Informe Técnico Nro. MAATE-OTZA-DZDL-2023-000059, del 31 de octubre 2023, remitido por la Unidad de Calidad Ambiental de la Oficina Técnica Machala, que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, NO CUMPLE, con los requerimientos técnicos establecidos en la normativa ambiental vigente, por tal motivo se OBSERVA y se solicita al Operador, presentar información ampliatoria con base a las observaciones realizadas de conformidad con la normativa ambiental vigente.

Que Mediante el Sistema Único de Información Ambiental – SUIA, la señora Daisi Elianita Aguilar Jaramillo, en calidad de Operador, con fecha 31 de enero de 2024, presenta información aclaratoria para la revisión técnica respectiva el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

Que Mediante Oficio Nro. MAATE-DZDL-2024-0004-O, del 16 de febrero de 2024, la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, comunica a la señora Daisi Elianita Aguilar Jaramillo, en calidad de

Operador, sobre la base del Informe Técnico No. MAATE-OTZA-DZDL-2023-000056, del 11 de octubre de 2023, remitido por la Unidad de Bosques y Vida Silvestre de la Oficina Técnica Zaruma, y, sobre la base del Informe Técnico Nro. MAATE-OTZA-DZDL-2024-000005, del 07 de febrero de 2024, remitido por la Unidad de Calidad Ambiental de la Oficina Técnica Machala, que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, CUMPLE y es apto para ser socializado, sin perjuicio de que el proyecto continúe con el análisis técnico pertinente previo pronunciamiento favorable y otorgamiento de la autorización administrativa correspondiente.

Que Mediante Memorando Nro. MAATE-DZ7-2024-0907-M, del 20 de junio del 2024, la Dirección Zonal 7, con base a los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo Nro. 754 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 323 de fecha 02 de junio de 2023, procede a la designación de los Facilitadores Ambientales para el desarrollo del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, siendo los funcionarios designados los siguientes:

| FUNCIONARIOS | |
|-----------------------|---------|
| Saddia | Albania |
| Zhungur Procel | |
| Paola Alejandra Pelay | |
| Molina | |

Que Mediante Oficio Nro. MAATE-DZ7-2024-2215-O, de fecha 20 de junio de 2024, la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, comunica a la Ab. María Dolores Piedra Sánchez, en calidad de Delegada Provincial de El Oro de la Defensoría del Pueblo, con base a lo expuesto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 200.7 de la **Sentencia Nro. 51-23-IN/23 caso 51-23-IN de fecha 09 de noviembre del 2023**, dictada por la Corte Constitucional del Ecuador y el artículo 469 del Decreto Ejecutivo Nro. 754, mismos que determinan respectivamente que: *"ii) Sobre la consulta ambiental 200.7. Sujeto consultante: La obligación del Estado de realizar la consulta ambiental es una competencia indelegable a las personas naturales o jurídicas privadas o a organismos internacionales. Esta consulta tiene como*

obligado a la entidad estatal que le corresponda ejercer como autoridad ambiental competente.⁹⁰ Para garantizar la objetividad e imparcialidad del proceso participativo, la Corte considera que las empresas privadas no pueden realizar la consulta ambiental por sí mismas, pues en los proyectos correspondientes ellas son partes interesadas de las decisiones o autorizaciones estatales consultadas. **Asimismo, la Corte considera que la consulta ambiental deberá ser efectuada con acompañamiento y vigilancia de la Defensoría del Pueblo, como entidad competente de la protección y tutela de los derechos y con la participación de las autoridades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, dependiendo de la posible afectación ambiental de la decisión o autorización estatal.** (Énfasis agregado)

“Art.469.- Acompañamiento y vigilancia de la Defensoría del Pueblo. - Una vez registrados los proyectos, obras o actividades en el sistema único de información ambiental, la Autoridad Ambiental competente, notificará a la Defensoría del Pueblo el inicio de la regularización de los proyectos, obra o actividades, a fin de que se delegue al servidor público encargado del acompañamiento y vigilancia durante todo el proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental.

La participación del delegado de la Defensoría del Pueblo es de carácter obligatorio, la injustificada falta de atención al requerimiento de delegación o inasistencia por parte del servidor delegado al proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental, no será causal de suspensión o nulidad del referido proceso”.

El cronograma de ejecución de la visita previa por parte de los Facilitadores Ambientales, al área de influencia del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, mismo que está sujeto a la aplicación del **Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental**, actividad que se enmarca en lo dispuesto en el artículo 481.1 del Decreto Ejecutivo No. 754:

“Art. 481.1.-Visita previa. – Es la visita del facilitador ambiental al área de influencia social del proyecto, obra o actividad para levantar y recabar información que permita establecer los mecanismos informativos, de convocatoria y de consulta para el proceso de participación ciudadana para la

consulta ambiental; también se recabará información respecto a las formas de organización de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. Esta visita permitirá al facilitador ambiental constatar la veracidad y pertinencia del contenido de los instrumentos técnicos ambientales correspondientes al proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental.

Una vez finalizada la preparación de la visita previa, la misma será ejecutada para proyectos, obras o actividades de alto y mediano impacto del sector estratégico y no estratégico se realizará en un término máximo de siete (7) días; y, para los proyectos obras o actividades de bajo impacto ambiental para el sector hidrocarburífero y minero, este término será máximo de cinco (5) días, la visita previa se realizará en coordinación con los representantes comunitarios e institucionales locales. El facilitador ambiental, como mínimo, deberá cumplir las siguientes actividades:

1. Verificar en campo la lista de actores sociales y organizacionales que son parte del Área de Influencia Social Directa e Indirecta del proyecto, obra o actividad;
2. Identificar las organizaciones de la sociedad civil, de género, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, presentes en el área de influencia social directa y verificar su inclusión en la lista de actores sociales y organizaciones a ser invitados al Proceso de Participación Ciudadana para la consulta ambiental;
3. Identificar las temáticas, problemáticas y conflictos socio-ambientales que podrían ser motivo de diálogo durante el proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental y en especial en la presentación pública de los instrumentos técnicos ambientales;
4. Determinar los mecanismos informativos y de consulta necesarios e idóneos, de convocatoria para la fase informativa y consultiva del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental, en coordinación con los representantes o líderes comunitarios y autoridades locales del área de influencia directa e indirecta del proyecto, obra o actividad;
5. Programar en coordinación con los representantes o líderes comunitarios y autoridades locales del área de influencia directa e indirecta del proyecto, obra o actividad; el lugar, fecha y hora tentativas, como también el traductor lingüístico en el caso de ser necesario, para la aplicación de

los distintos mecanismos de socialización de los instrumentos técnicos ambientales y de convocatoria; y, 6. Recabar la información con los representantes o líderes comunitarios y autoridades locales del área de influencia directa, con respecto a la toma de decisiones por parte de las comunidades del área de influencia social directa para el momento de la fase consultiva”.

Por vía telefónica, la Oficina Técnica Machala de la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, acordó una reunión interinstitucional con los representantes de la Defensoría de El Pueblo de la provincia de El Oro, a fin de: 1. Informar las acciones realizadas dentro del proceso de regularización ambiental y 2. Establecer acuerdos para llevar a la Visita Previa del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón Piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

En la reunión descrita en el párrafo anterior, se celebró un acta entre la Defensoría de El Pueblo de la provincia de El Oro, presidida por la Ab. María Piedra – Delegada Provincia de El Oro – Defensoría del Pueblo y el Ab. Pablo Enríquez – Especialista de Derechos Humanos y la Naturaleza - Defensoría del Pueblo El Oro y la Oficina Técnica Machala de la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, representada la Lic. Saddia Zhungur y Lic. Amb. Paola Pelay, en calidad de Facilitadores Ambientales, ambas partes establecieron los siguientes compromisos: Acompañamiento y vigilancia de cumplimiento del debido proceso y Notificación a la Defensoría del Pueblo, del desarrollo de actividades, respectivamente; y además se registró una entrevista con el fin de recopilar datos relevantes para las decisiones del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón Piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

Que Mediante Oficio Nro. MAATE-DZ7-2024-2216-O, de fecha 20 de junio del 2024, la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, comunica y solicita audiencia para realizar entrevista a las siguientes autoridades: Ing. Jimmy Roberto Blacio Ochoa, Gobernador de la provincia de El Oro; Ing. Clemente Esteban Bravo Riofrío, Prefecto de El Oro; Ing. Mario Humberto León Valarezo, Coordinador de la Secretaría de Gestión Ambiental del

GAD Provincial de El Oro; Ing. Juana Teresa Feijoo Jaramillo, Alcaldesa del cantón Piñas; Coronel. José Luis Gallardo Moscoso, Jefe Cantonal del Cuerpo de Bomberos de Piñas e Ing. Alex Geovanny Molina Correra, Responsable de la Oficina Técnica Zaruma de la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, con la finalidad de que en el marco de la Visita Previa, considerando que la institución que cada uno representa, es autoridad competente del sector en mención y es de suma importancia contar con la opinión relevante de los actores sociales que integran el área de influencia del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

Que, Mediante Oficio Nro. MAATE-DZ7-2024-2241-O, de fecha 20 de junio del 2024, la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, notifica a la señora Daisi Elianita Aguilar Jaramillo, en calidad de Operador, con base a las acciones preparatorias dispuestas en el Decreto Ejecutivo No. 754 y Sentencia Nro. 51-23-IN/23 de 9 de noviembre de 2023, el inicio del proceso de participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, de acuerdo al siguiente detalle:

| CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA VISITA PREVIA | | | | | | |
|---|----------------------------------|--|--|---|--|--|
| NR O. | CÓDIG O DEL PROYE CTO | NOMBRE DEL PROYECT O | SECTOR | UBICACIÓN POLÍTICO ADMINISTR ATIVO | FECH AS DE LA VISIT A PREV IA | NRO DE FACILITAD ORES AMBIENTA LES |
| 1 | MAATE- RA- 2023- 461187 | CENTRO DE TRATAMIE NTO INTEGRAL DE DESECHO | GESTIÓN DE DESECH OS PELIGRO SOS Y ESPECIA | Parroquia: Piñas, Cantón: Piña s, Provincia: El Oro | Del 21 de junio al 26 de junio del | Dos (2) Facilitadores |

| | | | | | | | |
|--|--|---|-----|--|--|------|--|
| | | S PELIGROS OS: J & A INCIPLAN, LOCALIZA DO EN EL SITIO PUENTE DE BUZA, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO | LES | | | 2024 | |
|--|--|---|-----|--|--|------|--|

La visita previa a cargo de los Facilitadores Ambientales designados, al área de influencia del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón Piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, se llevó a cabo del 21 al 26 de junio del 2024, actividades sujetas a la aplicación del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental, dicha actividad se enmarca en lo dispuesto en el artículo 481.1 del Decreto Ejecutivo No. 754

Que, Mediante Memorando Nro. MAATE-OTMA-DZ7-2024-0899-M, de fecha 09 de julio de 2024, la Unidad de Calidad Ambiental de la Oficina Técnica Machala, remitió a la Dirección Zonal 7, para el respectivo pronunciamiento el informe técnico Nro. 0450-MAATE-DZ7-OTMA-UCA-2024, de fecha 05 de julio de 2024, correspondiente al Informe de Planificación de la Fase Informativa del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón Piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

Que, Mediante Memorando Nro. MAATE-DZ7-2024-1011-M, de fecha 09 de julio de 2024, la Dirección Zonal 7, APROBÓ el informe técnico Nro. 0450-MAATE-DZ7-OTMA-UCA-2024, de fecha 05 de julio de 2024, correspondiente al Informe de Planificación de la Fase Informativa del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del proyecto: CENTRO DE

TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

Que, Mediante Memorando Nro. MAATE-OTMA-DZ7-2024-1059-M, de fecha 05 de agosto de 2024, la Unidad de Calidad Ambiental de la Oficina Técnica Machala, remitió a la Dirección Zonal 7, para el respectivo pronunciamiento el informe técnico Nro. 0524-MAATE-DZ7-OTMA-UCA-2024, del 30 de julio de 2024, correspondiente al Informe de Sistematización de la Fase Informativa del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

Que, Mediante Memorando Nro. MAATE-DZ7-2024-1156-M, del 05 de agosto de 2024, la Dirección Zonal 7, APROBÓ el informe técnico Nro. 0524-MAATE-DZ7-OTMA-UCA-2024, del 30 de julio de 2024, correspondiente al Informe de Sistematización de la Fase Informativa del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, LOCALIZADO EN EL SITIO PUENTE DE BUZA, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, ubicado en la parroquia Piñas, cantón Piñas, provincia de El Oro.

Que, Mediante Oficio Nro. MAATE-DZ7-2024-2969-O, del 05 de agosto de 2024, la Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, comunica a la señora Daisi Elianita Aguilar Jaramillo, en calidad de Operador, sobre la base del informe técnico Nro. 0524-MAATE-DZ7-OTMA-UCA-2024, del 30 de julio de 2024, remitido con Memorando Nro. MAATE-OTMA-DZ7-2024-1059-M, del 05 de agosto del 2024, que se APRUEBA el Informe de Sistematización de la Fase Informativa del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187; finalmente, en un término máximo de cinco (5) días, deberá incluir en el Estudio de Impacto Ambiental las opiniones y observaciones generadas durante la ejecución de la Fase Informativa del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental, siempre y cuando sean técnica y económicamente viables.

Que, Mediante Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-38802, recibido con Documento Nro. MAATE-DZ7-2024-2057-E, el 12 de agosto de 2024, la señora Daisi Elianita Aguilar Jaramillo, en calidad de Operador, informa que no se registraron opiniones u observaciones durante la ejecución del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental y sobre la base de lo expuesto, solicita continuar con la Fase Consultiva del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

Que, Mediante Memorando Nro. MAATE-OTMA-DZ7-2024-1176-M, de fecha 04 de septiembre de 2024, la Unidad de Calidad Ambiental de la Oficina Técnica Machala, remitió a la Dirección Zonal 7, para el respectivo pronunciamiento el informe técnico Nro. 0600-MAATE-DZ7-OTMA-UCA-2024, del 30 de agosto de 2024, correspondiente al Informe de Planificación de la Fase Consultiva del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

Que, Mediante Memorando Nro. MAATE-DZ7-2024-1346-M, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Dirección Zonal 7, APROBÓ el informe técnico Nro. 0600-MAATE-DZ7-OTMA-UCA-2024, del 30 de agosto de 2024, correspondiente al Informe de Planificación de la Fase Consultiva del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

Que, Mediante Memorando Nro. MAATE-OTMA-DZ7-2024-1266-M, del 01 de octubre del 2024, la Unidad de Calidad Ambiental de la Oficina Técnica Machala, remitió a la Dirección Zonal 7, para el respectivo pronunciamiento el informe técnico Nro. 0612-MAATE-DZ7-OTMA-UCA-2024, del 26 de septiembre de 2024, correspondiente al Informe de Sistematización de la Fase Consultiva del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A

INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

Que, Mediante Memorando Nro. MAATE-DZ7-2024-1496-M, del 04 de octubre del 2024, la Dirección Zonal 7, APROBÓ el Informe de Sistematización de la Fase Consultiva, Valoración de resultados y finalización del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, dando así, cumplimiento al artículo 481.13 del Decreto Ejecutivo 754 publicado en el Registro Oficial Nro. 323 de 02 de junio de 20023. Adicionalmente, da por FINALIZADO el Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental y dispone la CONTINUIDAD del trámite de regularización ambiental del proyecto en mención.

Que, Mediante Oficio Nro. MAATE-DZ7-2024-3820-O, de fecha 07 de octubre de 2024, esta Cartera de Estado, comunica al operador del proyecto: Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, la FINALIZACIÓN, del proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental y solicitud de pago de tasas administrativas.

Con la finalidad de proceder con la emisión de la licencia ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, deberá cancelar los pagos ambientales (tasas) de acuerdo a lo establecido en el Libro IX del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 83-B, publicado en el Registro Oficial Nro. 387 de 04 de noviembre de 2015 en la cuenta corriente Nro. 3001480620, sublínea 190499 de BanEcuador, a nombre del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, por Servicios de Gestión y Calidad Ambiental, con los siguientes valores detallados a continuación:

1.- Pago por la revisión, calificación de los estudios ambientales exante, y emisión de la licencia ambiental, de 1x1000 (uno por mil) sobre el costo total del proyecto (Alto impacto y riesgo ambiental), mínimo USD 1000.00, debiendo presentar la protocolización del presupuesto estimado.

2.- Garantía y/o Póliza de fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, equivalente al 100% del Plan de manejo Ambiental (dicho documento no debe presentar perforaciones, rayones y deberá ser original adicionalmente el concepto de la Garantía y/o Póliza deberá ser: garantizar el fiel cumplimiento del 100% del cronograma valorado del Plan de Manejo Ambiental para el Estudio de Impacto Ambiental Expost y plan de Manejo Ambiental del Proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

3.- Pago por Control y Seguimiento (PSC), al cumplimiento de Plan de Manejo Ambiental, en la cuenta corriente Nro. 3001480620, sublínea 190499 de BanEcuador, a nombre del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, por Servicios de Gestión y Calidad Ambiental:

| DESCRIPCIÓN | BASE PARA EL CALCULO |
|--|----------------------|
| Pago por Control y Seguimiento (PCS) | PCS = PID * Nt * Nd |
| Pago por Inspección diaria (PID) | 80 USD |
| Número de Técnicos para Seguimiento y Control (Nt) | 3 |
| Número de días de visita técnica (Nd) | 2 |
| VALOR (USD) | 480 USD |

En caso de ser necesario realizar otros seguimientos ambientales, esta Cartera de Estado notificará oportunamente los valores correspondientes a cancelar, de conformidad con el mencionado Acuerdo Ministerial.

Que, Mediante Oficio s/n, de fecha 08 de noviembre de 2024, ingresado electrónicamente con Nro. MAATE-OTMA-DZ7-2024-2367-E, el mismo día, mes y año, el representante legal del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, remite la siguiente información:

1. Factura Nro. 001-002-000059744, del 17 de octubre de 2024, por concepto de pagos de servicios administrativos de gestión y calidad

ambiental que presta esta Cartera de Estado, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 083-B, publicado en el Registro Oficial No. 387 del 4 de noviembre de 2015, por un valor de \$1000.80 (Un mil 80/100, dólares Americanos) y Factura Nro. 001-002-000059407, del 08 de octubre de 2024, por un valor \$480.00 (Cuatroscientos ochenta dólares con 00/100 dólares Americanos);

2. Póliza de fiel cumplimiento de fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, equivalente al 100% del Plan de manejo Ambiental Nro. 1197225, del 12 de noviembre de 2024, por un valor de \$16.660,00 (Diez y seis mil seiscientos sesenta con 00/100 dólares Americanos);

Que, Con Memorando Nro. MAATE-OTMA-DZ7-2024-1433-M, del 14 de noviembre de 2024, la Unidad de Calidad Ambiental de la Oficina Técnica de Machala de la Dirección Zonal 7 del MAATE, remite a la Unidad Financiera de esta Dependencia, la Póliza Nro. 1197225, del 12 de noviembre de 2024, por un valor de \$16.660,00 (Diez y seis mil seiscientos sesenta con 00/100 dólares Americanos), correspondiente al cumplimiento del 100% del cronograma valorado del Plan de Manejo Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y establecidas en el Art. 17 numeral c) del Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2020-24 de 31 de agosto 2020, mediante el cual el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica delegó a las Direcciones Zonales la facultad para conocer y suscribir las Resoluciones mediante las cuales se concede, se suspende y se revoca Licencias Ambientales, así como todos los actos administrativos que se deriven del mismo; previa revisión y control del cumplimiento de la normativa ambiental que regula los requisitos y procedimientos para este tipo de autorizaciones y, en especial, de la aprobación de Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental de los respectivos proyecto, obra o actividades:

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, en referencia del oficio Nro. MAATE-SUIA-RA-DZDL-2023-00176, del 23 de enero de 2023 y de conformidad a las coordenadas geográficas establecidas en el certificado de intersección emitido por ésta Cartera de Estado.

Art. 2. Otorgar la Licencia Ambiental al representante legal del Proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187.

Art. 3. Los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la evaluación ambiental del proyecto, pasarán a constituir parte integrante del Estudio de Impacto Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, los mismos que deberán cumplirse estrictamente, caso contrario se procederá con la suspensión o revocatoria de la Licencia ambiental conforme lo establecen los artículos 281 y 282 del Acuerdo Ministerial Nro. 061, publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 316, de lunes 04 de mayo de 2015, que reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

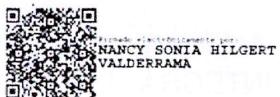
Art. 4. El plazo de vigencia de la presente Licencia Ambiental es desde la fecha de su expedición hasta el término de la ejecución del proyecto

Notifíquese con la presente Resolución al representante legal del CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187 y publíquese por ser interés general.

Del control y seguimiento del cumplimiento de la presente Resolución, se encargará esta Dirección Zonal 7 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a través de la Oficina Técnica de Machala.

Comuníquese y publíquese,

Dado en Loja, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.



Mgs. Nancy Sonia Hilgert Valderrama
**Directora Zonal 7 Loja del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición
Ecológica. -**

| Area | Responsable | Sumilla |
|------|-------------------------------|---|
| UAJ | Ab. Flor Maria Armijos Feijoo |  FLOR MARIA ARMIJOS FEIJOO |
| UCA | Tulio Michael Jaramillo Rey |  TULIO MICHAEL JARAMILLO REY |
| UCA | Saddia Zhungur Procel |  SADDIA ALBANIA ZHUNGUR PROCEL |

RESOLUCIÓN No. 05-2024

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

LICENCIA AMBIENTAL PARA EL CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, UBICADO EN EL SITIO PUENTE DE BUZA, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO, SIGNADO CON CÓDIGO SUIA: MAATE-RA-2023-461187

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional y en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere la presente Licencia Ambiental para el proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, en la persona de su representante legal, para que en sujeción del Estudio de Impacto Ambiental y al Plan de Manejo Ambiental aprobados continúe con la ejecución del Proyecto, en los períodos establecidos.

En virtud de la presente licencia, al titular del proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, se obliga a lo siguiente:

- 1.- Cumplir estrictamente con las actividades descritas en la Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental y normativa ambiental vigente, así como ordenanzas en territorio.
- 2.- Presentar la Auditoría Ambiental de Cumplimiento, de conformidad con lo que dispone el Art. 493, del Reglamento del Código Orgánico del Ambiente, Registro Oficial Nro. 507, del miércoles 12 de junio de 2019.
- 3.- Cumplir estrictamente con lo señalado en el Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPLAN, ubicado en el sitio

Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, signado con código SUIA: MAATE-RA-2023-461187, que realizará la recolección, transporte exclusivamente a los siguientes desechos peligrosos: **Q.86.02, M.75.01, Q.86.01, NE-10, Q.86.03, Q.86.04, Q.86.07, M.75.02, Q.86.05, Q.86.08, Q.86.09, M.72.02, M.75.04.**

4.- Ser enteramente responsable de las actividades que cumplan sus concesionarios o subcontratistas, para lo cual en el plazo de 15 días firmará un acta de compromiso con las mismas, donde se estipule en estricto cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

5.- Proporcionar al personal técnico del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, todas las facilidades para el seguimiento ambiental y verificación de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, de acuerdo con lo que establece el art. 203, del CAPÍTULO II DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL del Código Orgánico del Ambiente, publicado mediante Registro Oficial No. 983 – Suplemento del 12 de abril de 2017.

6.- Cumplir con el programa de contingencia el cual, en caso de un incidente en la ejecución del proyecto, este debe ser paralizado temporalmente hasta que se proceda con la remediación respectiva.

7.- Realizar la recolección, transporte y almacenamiento temporal únicamente a los del desecho peligroso autorizados y a las empresas y/o actividades que cuenten con el registro generador de desechos peligrosos.

8.- Exigir el registro de desechos peligrosos a las empresas a quienes se les preste el servicio de recolección, transporte y almacenamiento temporal del desecho peligrosos amparado en la licencia ambiental.

9.- El personal que preste sus servicios en el CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPPLAN, ubicado en el sitio Puente de Buza, cantón piñas, provincia de El Oro, deberá estar calificado por la entidad competente y en base a la normativa aplicable, para el correcto desempeño de las actividades de la empresa.

10.- Los vehículos que presentarán el servicio de transporte de materiales peligrosos obligatoriamente deberán ser los aprobados en el estudio de impacto ambiental (PLACAS: GYS-2799 Marca: HINO (Año de fabricación: 2018- Tipo:

2DA- Clase: Furgón refrigerado- Modelo: XZU710L-HKFL3- Cilindraje: 4009- Peso vacío: 4,16); de existir algún cambio con la flota se deberá informar a esta Dependencia, además dichos vehículos contarán con las especificaciones para la actividad regularizada.

11.- Cumplir estrictamente con lo determinado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, respecto a las rutas de circulación de los vehículos.

12.- El plazo de vigencia de la presente Licencia Ambiental corre desde la fecha de su expedición hasta el término de la ejecución del proyecto.

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinados en la Licencia Ambiental causará la suspensión o revocatoria de la misma, conforme a lo establecido en la legislación que la rige, se la concede a costo y riesgo del interesado, dejando a salvo derechos de terceros.

La presente Licencia Ambiental se rige por las disposiciones establecidas en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, las normas del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y Agua tratándose de acto administrativo, por el Código Orgánico Administrativo.

Se dispone el registro de la Licencia Ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales.

Comuníquese y publíquese,

Dado en Loja, a los 18 días del mes de diciembre de 2024.



Mgs. Nancy Sonia Hilgert Valderrama

**Directora Zonal 7 Loja del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición
Ecológica. -**

| Área | Responsable | Sumilla |
|------|-------------------------------|---|
| UAJ | Ab. Flor María Armijos Feijoo | Firmado electrónicamente por: FLOR MARÍA ARMIJOS FEIJOO |
| UCA | Tulio Michael Jaramillo Rey | Firmado electrónicamente por: TULIO MICHAEL JARAMILLO REY |
| UCA | Saddia Zhungur Procel | Firmado electrónicamente por: SADDIA ALBANIA ZHUNGUR PROCEL |

Oficio No. MAATE-DZDL-2023-000330

Fecha: LOJA, 17 de julio 2023

Asunto: APROBACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA GESTIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES DEL PROPONENTE AGUILAR JARAMILLO DAISI ELIANITA

Sra. AGUILAR JARAMILLO DAISI ELIANITA

En su Despacho.-

El 23 de enero de 2023, se registra en el Sistema de Información Ambiental SUIA, el proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPPLAN, LOCALIZADO EN EL SITIO PUENTE DE BUZA, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO CODIGO MAATE-RA-2023-461187, ubicado en el sector Puente de Buza, cantón Piñas, provincia de El Oro. Con Oficio Nro. MAATE-SUIA-RA-DZDL-2023-00176, del 23 de enero de 2023, esta Carera de Estado emite el certificado de intersección al proyecto: CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS: J & A INCIPPLAN, LOCALIZADO EN EL SITIO PUENTE DE BUZA, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO CODIGO MAATE-RA-2023-461187, ubicado en el sector Puente de Buza, cantón Piñas, provincia de El Oro, en el cual indica que NO INTERSECA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles.

En referencia al trámite MAATE-SOL-ART-2023-8701 con fecha lunes, 23 de enero 2023 mediante el cual remite al Ministerio del Ambiente y Agua a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, los requisitos técnicos para GESTIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES del proyecto centro de tratamiento integral de desechos peligrosos: j & a inciplan, localizado en el sitio puente de buza, cantón piñas, provincia de el oro. para la(s) modalidad(es) de: Incineración, Transporte conforme lo establecido en Código Orgánico del Ambiente, Registro Oficial Nro. 507, del miércoles 12 de junio de 2019, Acuerdo Ministerial Nro. 061, Registro Oficial Nro. 316 del 04 de mayo del 2015, referente a la reforma del Libro VI de la Calidad Ambiental del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente, Acuerdo Ministerial 109, del publicado en el Registro Oficial Nro. 640 del 23 de noviembre del 2018, Acuerdo Ministerial Nro. 026, del mayo de 2008..

Al respecto y sobre la base del Informe Técnico No. MAATE-OTZA-DZDL-2023-000023 del

viernes, 7 de julio 2023, se determina que la documentación presentada cumple con lo establecido en la normativa ambiental aplicable, por lo tanto esta Cartera de Estado aprueba los requisitos técnicos para GESTIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES para la(s) modalidad(es) de: Incineración, Transporte.

Cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Atentamente,

CORDERO ESPINOSA SERGIO VICENTE



INFORME TÉCNICO No. MAATE-OTZA-DZDL-2023-000023

1. DATOS GENERALES

| | |
|--|---|
| Tema: | Aprobación de Requisitos técnicos para la Gestión de desechos peligrosos y/o Especiales y Transporte de sustancias químicas |
| Fase: | GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SANITARIOS |
| Modalidades de gestión de desechos/ Transporte de sustancias químicas: | Incineración, Transporte |
| Sujeto de control: | AGUILAR JARAMILLO DAISI ELIANITA |
| Ubicación: | EL ORO |
| Fecha de evaluación: | viernes, 7 de julio 2023 |
| Ciudad de evaluación: | MACHALA |
| Evaluador: | ZHUNGUR PROCEL SADDIA ALBANIA |
| Alcance: | |

2. ANTECEDENTES

Mediante trámite No. MAATE-SOL-ART-2023-8701 ingresado el lunes, 23 de enero 2023, AGUILAR JARAMILLO DAISI ELIANITA, remite al Ministerio del Ambiente y Agua la documentación necesaria para la obtención de la Aprobación de Requisitos técnicos para la Gestión de desechos peligrosos y/o especiales y Transporte de sustancias químicas, establecido en Código Orgánico del Ambiente, Registro Oficial Nro. 507, del miércoles 12 de junio de 2019, Acuerdo Ministerial Nro. 061, Registro Oficial Nro. 316 del 04 de mayo del 2015, referente a la reforma del Libro VI de la Calidad Ambiental del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente, Acuerdo Ministerial 109, del publicado en el Registro Oficial Nro. 640 del 23 de noviembre del 2018, Acuerdo Ministerial Nro. 026, del mayo de 2008.

3. OBJETIVOS

Revisar la documentación presentada y verificar el cumplimiento de la misma con respecto a los

Requisitos técnicos para la Gestión de desechos peligrosos y/o especiales y Transporte de sustancias químicas

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Documentación a ser analizada:

Se analizaron los siguientes vehículos:

| Número de placa | Número de motor | Número de chasis | Clase | Tipo | Año de fabricación | Cilindraje |
|-----------------|------------------------------|------------------|--------|------|--------------------|------------|
| GSY2799 | N04CVB383679F3UCL0H9J3103397 | CAMION | CAMION | 2018 | 4009 | |

Se analizaron los siguientes desechos peligrosos:

| | |
|---|---------|
| Fármacos veterinarios caducados o fuera de especificaciones | M.75.04 |
| Productos químicos caducados o fuera de especificaciones | M.72.02 |
| Desechos químicos de laboratorio, químicos caducados o fuera de especificaciones | Q.86.09 |
| Fármacos caducados o fuera de especificaciones | Q.86.08 |
| Objetos cortopunzantes que han sido utilizados en la atención de seres humanos o animales; en la investigación, en laboratorios y administración de fármacos. | Q.86.05 |
| Desechos biológicos infecciosos no desactivados: gases, apósticos, guantes, etc. | M.75.02 |
| Material e insumos que han sido utilizados para procedimientos médicos y que han estado en contacto con fluidos corporales | Q.86.07 |
| Fluidos corporales. | Q.86.04 |
| Sangre, sus derivados e insumos usados para procedimientos de análisis y administración de los mismos. | Q.86.03 |

| | |
|---|---------|
| Desechos biopeligrosos activos resultantes de la atención médica prestados en centros médicos de empresas | NE-10 |
| Cultivos de agentes infecciosos y desechos de producción biológica, vacunas vencidas o inutilizadas, cajas de petri, placas de frotis y todos los instrumentos usados para manipular, mezclar o inocular microorganismos. | Q.86.01 |
| Cadáveres o partes anatómicas de animales enfermos o que ha sido expuestos a agentes infecciosos en laboratorios de investigación | M.75.01 |
| Desechos anatomo-patológicos: órganos, tejidos, partes corporales que han sido extraídos mediante cirugía, necropsia u otro procedimiento médico. | Q.86.02 |

No existen observaciones

5. CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación presentada por AGUILAR JARAMILLO DAISI ELIANITA , se concluye que se APRUEBA, ya que la documentación presentada, CUMPLE con los requisitos establecidos en Código Orgánico del Ambiente, Registro Oficial Nro. 507, del miércoles 12 de junio de 2019, Acuerdo Ministerial Nro. 061, Registro Oficial Nro. 316 del 04 de mayo del 2015, referente a la reforma del Libro VI de la Calidad Ambiental del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente, Acuerdo Ministerial 109, del publicado en el Registro Oficial Nro. 640 del 23 de noviembre del 2018, Acuerdo Ministerial Nro. 026, del mayo de 2008.

Elaborado por: ZHUNGUR PROCEL SADDIA ALBANIA